



ACUERDO NÚMERO 21-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE
QUICHÉ

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de CANILLÁ, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

PARTIDOS POLITICOS	VOTACION
CABAL	2202
VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)	1750
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)	367
PODEMOS	204
VISIÓN CON VALORES (VIVA)	159
VALOR UNIONISTA	121
PARTIDO POLÍTICO NOSOTROS (PPN)	45
MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS (MLP)	41

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de CANILLÁ del departamento de QUICHÉ.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano **CATARINO GARCIA CRUZ**, como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos GREGORIO QUINILLA GOMEZ y DANIEL JUAREZ SACUJ respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano MARCELO DE LA CRUZ, cuya planilla obtuvo dos mil doscientos dos (2,202) votos válidos y fue postulada por: CABAL.

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: DAMIAN LUX BATZ
Postulado por: CABAL

CONCEJAL SEGUNDO: ELCAR JULIO FLORES REYES
Postulado por: CABAL

CONCEJAL TERCERO: BENJAMIN GAMEZ TOBAR
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)

CONCEJAL CUARTO: ADER YOBANI ROSALES MORALES
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: RAUL ENRIQUE ALVARADO CABRERA
Postulado por: CABAL

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: JUAN LUX QUINILLA
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)



ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de Quiché, en la ciudad de Santa Cruz del Quiché, el día veintidós de julio de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:

Presidente

Secretario

Vocal

